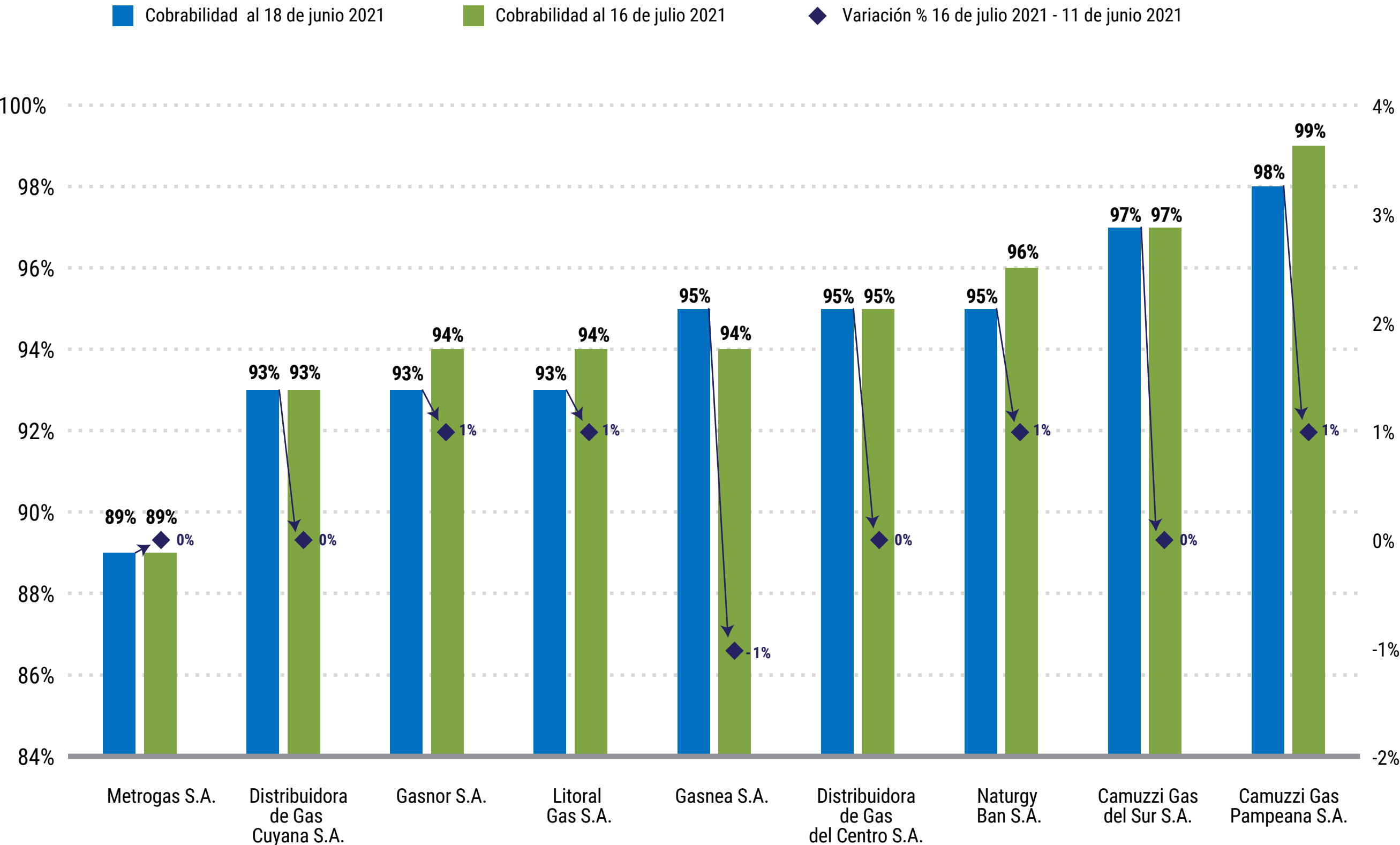


COBRABILIDAD POR DISTRIBUIDORA AL 16 DE JULIO 2021

USUARIOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES E INDUSTRIALES PEQUEÑOS



Se observa la variación del porcentaje de cobrabilidad acumulado de los Usuarios Residenciales y Comerciales e Industriales Pequeños distinguiendo por empresa Licenciataria del servicio público de gas por redes. Se aclara que la variación porcentual corresponde a la diferencia entre la cobrabilidad registrada a partir del 20 de marzo 2020 hasta el 18 de junio 2021 y hasta el 16 de julio 2021.

En el marco de las medidas dispuestas por Decreto DNU 311/20 y su reglamentación mediante Resolución 173/20 del Ministerio de Desarrollo Productivo, entonces autoridad de aplicación del Decreto citado, el Gobierno Nacional estableció la prohibición de cortes del servicio público de distribución de gas por redes por 180 días corridos desde su entrada en vigencia –considerando la prórroga dispuesta– a usuarios y usuarias que pertenezcan a las categorías Residenciales y Comerciales e Industriales Pequeños y que cumplan con los requisitos definidos en el Artículo 3 en caso de mora o falta de pago de hasta 7 facturas consecutivas o alternas con vencimiento desde el 1° de marzo 2020, obligación que fue prorrogada y modificada hasta el 31/12/2020 mediante Decreto DNU N° 756/20. Dado que los pagos presenciales tienen alta incidencia en la cobrabilidad de las empresas, al comienzo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) esta se vio afectada parcialmente ante la imposibilidad de ciertos usuarios de pagar presencialmente sus facturas. Al normalizarse los canales de pago presenciales, la cobrabilidad se fue incrementando. A la fecha, aumentó aproximadamente un 34% en promedio respecto al 24 de abril 2020 (primer mes del ASPO).

El Artículo 3° del Decreto N° 875/20 del 07 de noviembre 2020 amplió la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) a un universo mayor de áreas del territorio nacional para que reanuden su actividad presencial conforme sus disposiciones y las normas complementarias en materia sanitaria. De este modo, aquellas localidades que se encontraran bajo el ASPO podrían reanudar sus actividades en la medida que las autoridades locales habiliten sus funciones como nuevas excepciones, con los alcances y en los términos de lo dispuesto en los artículos 14° y 15° del citado Decreto.

Asimismo, en virtud de la evolución de la pandemia (COVID-19) en ciertas áreas del país y la normativa emitida en ese contexto, el Decreto N° 235/21 del 8 de marzo de 2021 estableció nuevas medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención hasta el 30 de abril de 2021. A su vez, el Decreto N° 241/21, del 15 de marzo del mismo año, el Decreto N° 287/21 del 30 de abril y los subsiguientes Decretos modificatorios, actualizaron lo establecido en el último Decreto mencionado en áreas de alto riesgo epidemiológico, lo que podría afectar en alguna medida el funcionamiento de la cobrabilidad de las prestadoras del sector.

Así, al 16 de julio 2021 se observa que Metrogas S.A., la mayor distribuidora del país que abastece aproximadamente al 28% de la cartera de clientes del sector, acumula un 89% de cobros en su facturación desde fines de marzo 2020, manteniendo el porcentaje de cobrabilidad con respecto al 18 de junio 2021.

Asimismo, se advierte que a la fecha el resto de las distribuidoras presentan una cobrabilidad del 93% o mayor sobre facturación vencida. Siguiendo un orden ascendente, se encuentran, en primer lugar, Distribuidora de Gas Cuyana S.A, que brinda servicio al 7% de la cartera de clientes, con un 93% de cobros al 16 de julio, manteniendo su cobrabilidad en relación a lo registrado al mes anterior. En segundo lugar, se observa a Gasnor S.A., Litoral Gas S.A. y Gasnea S.A. que brindan servicio al 6%, 8% y 1% de la cartera de clientes, respectivamente, con un 94% de cobros al 16 de julio y un incremento de 1 p.p. en la cobrabilidad registrada respecto de lo observado para mediados de junio en los primeros dos casos. En cuanto a la tercera licenciataria, esta registró una caída de 1 p.p. con respecto al mes anterior.

Por otro lado, Distribuidora de Gas del Centro S.A., que alcanza al 8% de la cartera, registra un 95% de cobrabilidad, con los mismos valores porcentuales que a mediados de junio.

Por último, y con los mayores porcentajes de cobros al 16 de julio, se encuentran Naturgy Ban S.A. (96%), alcanzando al 19% de los clientes; Camuzzi Gas del Sur S.A. (97%), que presta servicio al 8% del total de usuarios, y Camuzzi Gas Pampeana S.A. (99%), que presta servicio al 15% del total de usuarios. Dentro de este grupo, se observa que la primera licenciataria incrementa 1 p.p. su porcentaje de cobros en relación con el mes anterior, mientras que la segunda mantiene los mismos niveles de cobros y Camuzzi Gas Pampeana aumentó 1 p.p.